



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”

Toluca de Lerdo, Méx., a ____ febrero de 2022.

CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA

DE LA H. LXI LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE

Y SOBERANO DE MÉXICO.

P R E S E N T E S

En el ejercicio de las facultades que nos confieren lo dispuesto por los artículos 51 fracción II, 56 y 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28, 78, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; y 70 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, los que suscriben, **Diputado Omar Ortega Álvarez, Diputada María Elida Castelán Mondragón y Diputada Viridiana Fuentes Cruz**, en representación del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea la presente **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 18 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

México es un país que tiene todo para ser un referente económico a nivel internacional; sin embargo, la existencia de múltiples Mexicos, donde confluyen diversidad de perspectivas, subculturas y la poca unidad nacional, aunado al mítico progreso sexenal que solo se ha visto en los ojos de quien gobierna. Mediante la instrumentación de políticas públicas con enfoque sociales, que no son otra cosa que paliativos por decirlo de forma eufemística, mismos que solo atacan la problemática para los cuales fueron creados, de manera superficial.



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”

Habría que decir que nuestra aseveración se encuentra plenamente acreditada en un texto sumamente interesante, del Dr. Manuel Ignacio Martínez Espinoza, que lleva por nombre *“Cinco Sexenios de Política Social en México”*¹, el cual se transcribe con todo el reconocimiento que merece el autor y con el honor de poder servir de argumento de autoridad para la presente iniciativa.

¹ <https://dialnet.unirioja.es> > descarga > artículo



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”

Tabla 2. Resumen de la política social en los últimos cinco periodos presidenciales

Ámbito/Presidente	Carlos Salinas de Gortari (1988-1994)	Ernesto Zedillo Ponce de León (1994-2000)	Vicente Fox Quesada (2000-2006)	Felipe Calderón Hinojosa (2006-2012)	Enrique Peña Nieto (2012-2018)
Concepciones de desarrollo y política social	Desarrollo social y participativo asociado al ámbito económico. Combate a la pobreza y como provisión de servicios públicos bajo el modelo de corresponsabilidad.	Desarrollo humano y social asociado al ámbito económico. Combate a la pobreza apoyando las capacidades humanas en busca de la inserción del pobre al mercado. Erradicación de la pobreza a partir de romper su círculo intergeneracional en la salud, la educación y la alimentación mediante transferencias monetarias condicionadas centradas en las jefas de familia. Eficiencia del gasto y el papel del mercado como determinante último del acceso al bienestar. mediante el aprovechamiento de activos y oportunidades.	Desarrollo humano y social asociado al ámbito económico. Combate a la pobreza apoyando las capacidades humanas en busca de la inserción al mercado. Incorporación de un enfoque de protección social, pero sin universalidad.	Desarrollo humano y social asociado al ámbito económico. Instrumentar acciones dirigidas a corregir las distorsiones distributivas del mercado e igualar las oportunidades.	Desarrollo humano y social asociado al ámbito económico. El propósito de la política social, catalogada como de “nueva generación” es garantizar el ejercicio de los derechos sociales y cerrar las brechas de desigualdad.

Revista de Estudios Políticos, 188, abril/junio (2020), pp. 159-196

CINCO SEXENIOS DE POLÍTICA SOCIAL EN MÉXICO

1





“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”

Ámbito/Presidente	Carlos Salinas de Gortari (1988-1994)	Ernesto Zedillo Ponce de León (1994-2000)	Vicente Fox Quesada (2000-2006)	Felipe Calderón Hinojosa (2006-2012)	Enrique Peña Nieto (2012-2018)
Principales estrategias y programas	Liberalismo social. PRONASOL.	PROGRESA	Contigo. Oportunidades y Seguro Popular.	Vivir Mejor. Oportunidades, Seguro Popular y Programa de atención a los adultos mayores de 70 y Más.	CNCH, Prospera y Seguro de Vida para Jefas de Familia.
Líneas de acción de la política social	Estrategia de desarrollo que se apega a los principios de libre mercado, pero que incluye el gasto público para proveer de servicios de salud y educación y programas contra la pobreza, con mecanismos de participación social.	Corresponsabilidad de organizaciones sociales y ciudadanos en el desarrollo social. Transferencias monetarias focalizadas a familias pobres. Descentralización hacia estados y municipios.	Contigo proyectó: 1) ampliación de capacidades: educación, salud y capacitación laboral; 2) generación de oportunidades productivas: desarrollo local y acceso al crédito, generación de empleo; 3) provisión de protección social: salud y previsión social, y 4) formación de patrimonio: vivienda y ahorro. Estas líneas de acción atendían cinco etapas: prenatal, infancia, adolescencia y juventud, adultos y adultos mayores.	Vivir Mejor tenía como objetivo coordinar las acciones del gobierno federal, evitando la dispersión, la subutilización de los recursos públicos y la complementariedad de los tres órdenes de gobierno. Se enfocó en tres líneas de acción: desarrollo de capacidades básicas; consolidación de una red de protección social, y establecimiento de puentes comunicadores hacia un desarrollo económico sostenido y sustentable.	La sección México Incluyente, del PND 2013-2018 incluyó varias líneas de acción. Las más relevantes y reiteradas fueron: Fortalecer el desarrollo de capacidades Combatir las carencias alimentarias de la población. Generar esquemas de desarrollo comunitario a partir de procesos de participación social.

Revista de Estudios Políticos, 188, abril/junio (2020), pp. 159-196

4

MANUEL IGNACIO MARTÍNEZ ESPINOSA





“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”

.../...

Ámbito/Presidente	Carlos Salinas de Gortari (1988-1994)	Ernesto Zedillo Ponce de León (1994-2000)	Vicente Fox Quesada (2000-2006)	Felipe Calderón Hinojosa (2006-2012)	Enrique Peña Nieto (2012-2018)
Principales acciones para la institucionalización de la política social	Instauración de la SEDESOL.	Creación de los programas de transferencias monetarias condicionadas. Incorporación de reglas de operación, lineamientos y evaluación en programas sociales.	Promulgación de la LGDS y creación del CONEVAL.	Medición multidimensional de la pobreza. Informes de evaluación anual de la política de desarrollo social.	Indicadores para el PND Sistema de Información Social Integral. Presupuesto basado en resultados

Revista de Estudios Políticos, 188, abril/

CINCO SEXENIOS DE POLÍTICA SOCIAL EN MÉXICO

Fuente: elaboración propia.

Lo citado hasta aquí, da muestra que, con independencia de colores partidarios, y muy pesar de que todos tienen las mejores intenciones de combatir o erradicar la pobreza ha quedado en el plano retórico.

La política pública ejecutada por los 5 mandatarios del Ejecutivo Federal, ha quedado en el colectivo ciudadano con mal sabor de boca, al igual que ha pasado sin pena ni gloria para reducir la desigualdad social que conlleva al lamento de millones de mexicanos por la pobreza, inseguridad, desempleo, falta de oportunidades, entre muchos otros que se han generado y seguirán generando. La misma suerte siguen las acciones de gobierno en el Estado de México.

Considerando que la política pública focalizada en materia social, solo ha servido de muestra a nuestro país, sobre el dispendio de recursos que representa, al igual que su impacto es reducible a 6 años.





“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”

En relación con lo anterior, es posible que el mecanismo gubernamental no sea el que parece por error, sino quien lo ejecuta al no comprender en su universo de formulación a los diferentes beneficiarios.

Por otro lado, el Estado busca en todo momento la seguridad y certeza jurídica, como eje axial en términos jurídicos para que los habitantes vivan en un ambiente de paz, concordia y armonía entre ellos. Actualmente el ente supremo (Estado) mexiquense busca que todos los gobernados tenga un desarrollo integral.

Cuando menos así lo expresa en el artículo 18² de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, que a la letra dice:

Artículo 18.- Corresponde al Estado procurar el desarrollo integral de los pueblos y personas, garantizando que fortalezca la Soberanía del Estado y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico, una política estatal para el desarrollo industrial que incluya vertientes sectoriales y regionales, el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución y las disposiciones legales de la Federación. La competitividad se entenderá como el conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico, promoviendo la inversión y la generación de empleo digno y bien remunerado. El desarrollo se basará en el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, cuidando la integridad de los ecosistemas, fomentando un justo equilibrio de los factores sociales y económicos, de manera que no se comprometa la satisfacción de las necesidades de las generaciones futuras.

Se advierte que el Estado, tiene una tremenda carga obligacional o mejor dicho parece un maremágnum de buenos deseos, donde con ejecutar una sola de las obligaciones libra todas las demás.

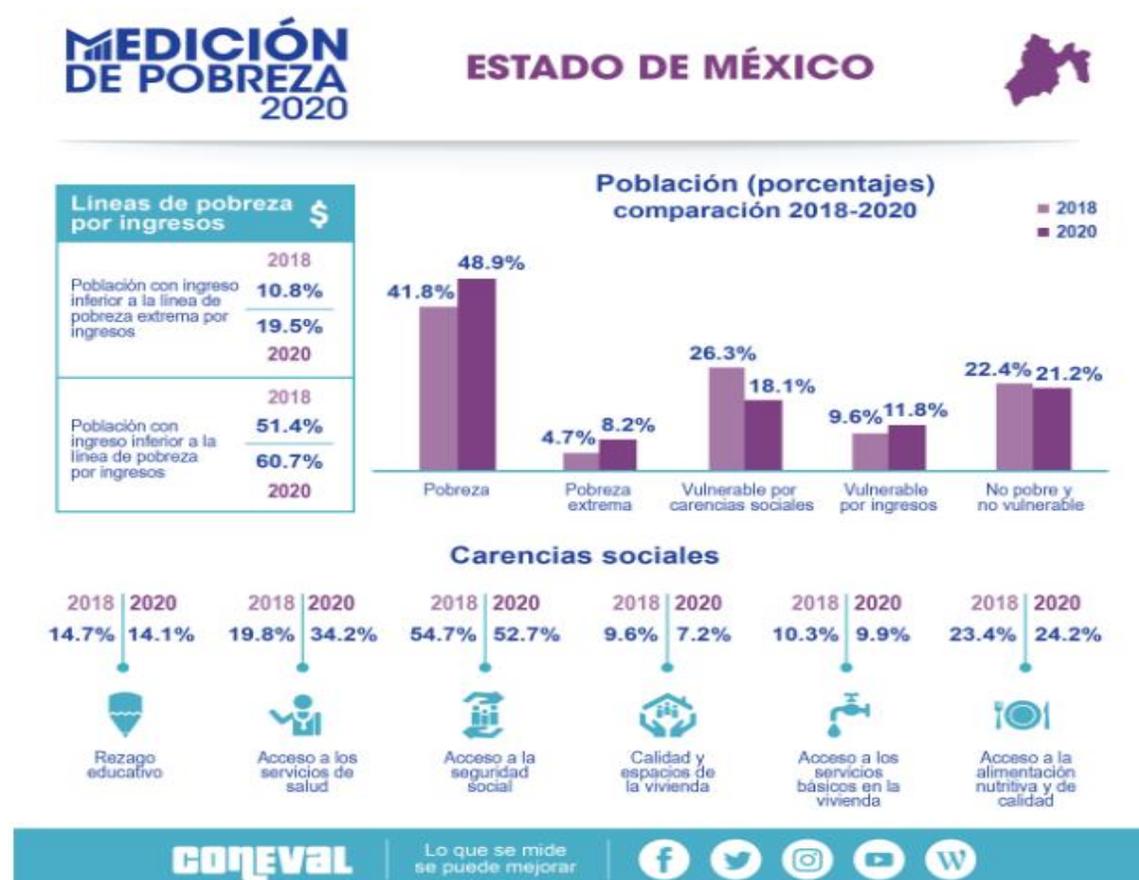
² <https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/ley/vig/leyvig001.pdf>



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”

En otras palabras, es necesario reestructurar dicha porción normativa para dar nuevos bríos al espíritu planteado del párrafo citado. Con ello buscamos volver más dinámico los procesos que ya están delimitados, a efecto de hacer un Estado de México, más incluyente, sin dejar de lado un pilar fundamental para la Entidad Federativa, como es detonar el empleo para todos los sectores, derivado de una simple razón las políticas públicas ejecutada no son fructíferas para sus beneficiarios.

Tenemos el caso de nuestro Estado, con información aportada por parte del Consejo Nacional de Evaluación de Política de Desarrollo Social (CONEVAL)³, no hay datos alentadores ni menos cifras que reflejen un Política Pública del Gobierno en turno, con soluciones y logros.



³ <https://www.coneval.org.mx/coordinacion/entidades/EstadodeMexico/Paginas/principal.aspx>





“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”

Es visible el contraste entre el discurso y la realidad, por eso proponemos que la solución a tan malas prácticas o pésimas acciones gubernamentales, sea que el Estado apueste más a la creación de empleo o en su caso a mantener los ya existentes. No es posible que tengamos un Estado de dadivas, un Estado encasillado en un modelo que no es funcional más que para quien opera la política pública.

Demostrado el objeto (fomentar el empleo), la utilidad (una Entidad Federativa más comprometida con sus ciudadanos), la oportunidad (ser pioneros en generación de empleos) y las consideraciones jurídicas que las fundamenten (Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México)

En razón de los argumentos vertidos de derecho, de *Occasio Legis* y de *Ratio Legis*, el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática (PRD), busca que el Estado adquiera mayor compromiso social, generando o conservando empleos en favor de la población mexiquense.

En atención a todo lo en comento, sometemos la actual iniciativa, a efecto de su presentación ante H. Asamblea, para que, el momento oportuno del proceso legislativo, se estudie y dictamine con sujeción al término legal, esperando sea expedito y favorable la deliberación. Una vez lo anterior, pueda ser remitida al Seno de esta Legislatura para sus efectos conducentes.

ATENTAMENTE

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

DIP. OMAR ORTEGA ÁLVAREZ.

DIP. MARÍA ELIDA CASTELÁN MONDRAGÓN.

DIP. VIRIDIANA FUENTES CRUZ.



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”

DECRETO NÚMERO _____

LA H. “LXI” LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. -: Se reforma el artículo 18 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para quedar como sigue:

Artículo 18.- Corresponde al Estado procurar el desarrollo integral de los pueblos y personas, garantizando que se fortalezca la Soberanía del Estado y su régimen democrático.

Generando o conservando empleos para los jóvenes, mujeres, hombres y toda persona que se incorpore o mantenga dentro del mercado laboral, buscando en todo momento una más justa distribución del ingreso y la riqueza.

Lo cual permitirá el pleno ejercicio de sus derechos humanos, protegidos en esta Constitución y las disposiciones legales de la Federación.

Al igual se deberá buscar la competitividad, el fomento del crecimiento económico, una política estatal para el desarrollo industrial que incluya vertientes sectoriales y regionales.

La competitividad se entenderá como el conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico, promoviendo la inversión y la generación de empleo digno y bien remunerado.

El desarrollo se basará en el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, cuidando la integridad de los ecosistemas, fomentando un justo equilibrio de los factores sociales y económicos, de manera que no se comprometa la satisfacción de las necesidades de las generaciones presentes o futuras.

Las autoridades ejecutarán programas para conservar, proteger y mejorar los recursos naturales del Estado y evitar su deterioro y extinción, así como para prevenir y combatir la contaminación ambiental.



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”

La legislación y las normas que al efecto se expidan harán énfasis en el fomento a una cultura de protección a la naturaleza, al mejoramiento del ambiente, al aprovechamiento racional de los recursos naturales, a las medidas de adaptación y mitigación al cambio climático en el Estado y a la propagación de la flora y de la fauna existentes en el Estado. El daño y deterioro ambiental generarán responsabilidad en términos de ley.

Toda persona tiene derecho a un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar.

En el Estado de México toda persona tiene derecho al acceso y disposición de agua de manera suficiente, asequible y salubre, para consumo personal y doméstico. La ley definirá las bases, accesos y modalidades en que se ejercerá este derecho, siendo obligación de los ciudadanos su cuidado y uso racional.

La Legislatura del Estado establecerá en la Ley la existencia de un organismo en materia de agua, integrado por un Comisionado Presidente o Comisionada Presidenta aprobada por la Legislatura a propuesta del Gobernador o Gobernadora, por representantes del Ejecutivo del Estado, de los municipios y por ciudadanos y ciudadanas, el cual regulará y propondrá los mecanismos de coordinación para la prestación del servicio de agua potable, alcantarillado, saneamiento, tratamiento y disposición de agua residuales y, en general, el mejoramiento de la gestión integral del agua en beneficio de la población.

Las autoridades del Estado de México garantizarán la protección, el bienestar, así como el trato digno y respetuoso a los animales y fomentarán una cultura de cuidado y tutela responsable. Asimismo, diseñarán estrategias para la atención de animales en abandono.

Esta Constitución reconoce a los animales como seres sintientes y, por lo tanto, deben recibir trato digno. En el Estado de México, toda persona tiene un deber ético y obligación jurídica de respetar la vida y la integridad de los animales; éstos, por su naturaleza son sujetos de consideración moral. Su tutela es de responsabilidad común.



TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

TERCERO. El Poder Ejecutivo dispondrá de partidas presupuestales suficientes para hacer plenamente operativo el presente Decreto.

CUARTO. El Poder Ejecutivo tendrá un plazo de 90 días naturales para rendir ante la Legislatura un Informe de los Avances que se presenten con motivo de la entrada en vigor del presente Decreto.

QUINTO. El Poder Legislativo en un plazo no mayor a 120 días naturales deberá instaurar una comisión especial integrada por todos los grupos parlamentarios, para dar el debido seguimiento del presente Decreto.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique, difunda y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en Toluca de Lerdo, Estado de México a los _____ días del mes de _____ del año dos mil veintidós.